

(Octubre 02 de 2018)

"Por medio de la cual se modifica el plan de estudios y se aprueba la malla curricular por créditos académicos del programa académico de pregrado Ingeniería en Telecomunicaciones por ciclos propedéuticos, adscrito a la Facultad Tecnológica de la Universidad"

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial la establecida Estatuto General de la Universidad – Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley, que establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que en desarrollo de la autonomía universitaria, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, "(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas (...)"

Que el Estatuto Académico de la Universidad -Acuerdo 004 de febrero 26 de 1996- en el literal h) del Artículo 14, dispone como una de las funciones de las facultades "Aprobar los planes de estudios de los proyectos curriculares adscritos a ella e informor al Consejo Académico sobre los mismos".

Que el Estatuto Académico de la Universidad -Acuerdo 004 de febrero 26 de 1996- en el literal k) del Artículo 16, establece como una de las funciones del Consejo de Facultad la responsabilidad de aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella.

Que el Consejo Académico de la Universidad, de acuerdo con lo consagrado en el Acuerdo 003 de 8 de abril de 1997, está autorizado para dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos curriculares.

Que el Consejo Académico previa competencia asignada expidió el Acuerdo 009 del 12 de septiembre de 2006, mediante el cual implementó el Sistema de Créditos Académicos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.





(Octubre 02 de 2018)

"Por medio de la cual se modifica el plan de estudios y se aprueba la malla curricular por créditos académicos del programa académico de pregrado Ingeniería en Telecomunicaciones por ciclos propedéuticos, adscrito a la Facultad Tecnológica de la Universidad"

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° 03 de mayo 20 de 2010 precisa y armoniza la oferta educativa de la Facultad Tecnológica; y establece que el modelo educativo de los programas de nivel tecnológico y los programas de nivel de ingeniería, adscritos a la Facultad Tecnológica, se ofertan por ciclos propedéuticos y conducen a la obtención del título de tecnólogo e ingeniero, respectivamente.

Que el Consejo Académico mediante la Resolución N° 048 de septiembre 27 de 2011, reglamentó aspectos de la formación por ciclos en la Facultad Tecnológica de la Universidad, en especial la duración de los ciclos de formación y los créditos académicos que deben tener cada uno de ellos.

Que el Consejo Académico de la Universidad, mediante Resolución N° 053 de octubre 04 de 2011 establece las áreas de formación y espacios académicos transversales a los programas curriculares de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco de la flexibilidad curricular, estableciendo áreas de formación y espacios académicos transversales institucionales y de facultades.

Que el Consejo Académico mediante Resolución N° 065 de octubre 4 de 2011, aprobó el plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Ingeniería en Telecomunicaciones por ciclos propedéuticos, programa adscrito a la Facultad Tecnológica, con un número total de ciento setenta y nueve (179) créditos académicos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución N° 17034 de diciembre 27 de 2012, renovó el registro calificado del programa académico Ingeniería en Telecomunicaciones por ciclos propedéuticos.

Que el Consejo Académico mediante Resolución N° 027 de enero 27 de 2015, realizó ajustes al plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Ingeniería en Telecomunicaciones por ciclos propedéuticos, en lo relacionado a los espacios académicos denominados trabajo de grado, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 031 de 2014 del Consejo Académico.



RESOLUCIÓN No. 083

(Octubre 02 de 2018)

"Por medio de la cual se modifica el plan de estudios y se aprueba la malla curricular por créditos académicos del programa académico de pregrado Ingeniería en Telecomunicaciones por ciclos propedéuticos, adscrito a la Facultad Tecnológica de la Universidad"

Que mediante el Decreto Nacional 1075 de mayo 26 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, se establece las características para la oferta y organización de los programas académicos en la modalidad de ciclos propedéuticos; y así mismo se establecen las condiciones de calidad para el otorgamiento, renovación y modificación del registro calificado de los programas académicos, lo cual implica realizar los trámites correspondientes por parte de la Universidad ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, y particularmente lo contenido en el Título 3, Capítulo 2, Sección 5, establece que los programas tecnológicos que hacen parte de la propuesta de formación por ciclos propedéuticos deben contener en su estructura curricular el componente propedéutico que permita al estudiante continuar en el siguiente nivel de formación.

Que el Consejo Curricular del Proyecto Curricular de Ingeniería en Telecomunicaciones en sesión del 13 de julio de 2018, solicitó la modificación del plan de estudios, la malla curricular y distribución de créditos académicos del programa académico Ingeniería en Telecomunicaciones por ciclos propedéuticos.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica, en sesión del 26 de julio de 2018, Acta N° 12, avaló la modificación del plan de estudios, la malla curricular y distribución de créditos académicos del programa académico Ingeniería en Telecomunicaciones por ciclos propedéuticos.

Que para todos los efectos se han surtido los procedimientos y han sido conceptuados favorablemente los documentos que soportan el ajuste al plan de estudios del programa académico Ingeniería en Telecomunicaciones por ciclos propedéuticos; por parte del Proyecto Curricular, Consejo de Facultad, y la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión del 02 de octubre de 2018, Acta N° 019, aprobó la modificación del plan de estudios, malla curricular y distribución de créditos académicos del programa Ingeniería en Telecomunicaciones por ciclos propedéuticos; programa académico de pregrado con metodología presencial, con un total de ciento setenta y dos (172) créditos académicos.



RESOLUCIÓN No. 083

(Octubre 02 de 2018)

"Por medio de la cual se modifica el plan de estudios y se aprueba la malla curricular por créditos académicos del programa académico de pregrado Ingeniería en Telecomunicaciones por ciclos propedéuticos, adscrito a la Facultad Tecnológica de la Universidad"

En mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el plan de estudios, malla curricular y distribución de créditos académicos del programa académico de pregrado Ingeniería en Telecomunicaciones por ciclos propedéuticos, con metodología presencial y con un total de ciento setenta y dos (172) créditos académicos, el cual quedará estructurado de la siguiente manera:

PERIODO DE	ESPACIO ACAOÉMICO	ES		ICACIÓ ACADÉ		HORAS OE TRABAJO ACAOÉMICO			NÚMERO OE CRÉOITOS
FORMACIÓN		ОВ	ос	EI	ĔΕ	нто	нтс	НТА	CKEUITOS
	CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS		х			2	0	1	1
	CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA		х			2	0	1	1
:	PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS I		х			2	2	5	3
I	CIENCIA TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD		х			2	2	2	2
	CÁLCULO DIFERENCIAL					4	2	6	4
	ÁLGEBRA LINEAL					4	2	3	3
	INTRODUCCIÓN A LA ELECTRÓNICA	x				2	2	2	2
	INFORMÁTICA Y ALGORITMOS	х				2	2	2	2





(Octubre 02 de 2018)

PERIODO DE	ESPACIO ACADÉMICO			FICACIÓ ACADÉ		HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO			NÚMERO DE CRÉDITOS
FORMACIÓN		ОВ	ос	EI	EE	НТО	нтс	НТА	CREDITOS
	PRODUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS II		х			2	2	2	2
	ÉTICA Y SOCIEDAD		х			2	2	2	2
11	ELECTIVA MEDIO AMBIENTE				X	2	2	.2	2
	FÍSICA I: MECÁNICA NEWTONIANA	x				4	2	3	3
	CÁLCULO INTEGRAL	x				4	2	3	3
	CIRCUITOS ELÉCTRICOS I	×				4	2	3	3
	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN	×				2	2	5	3
	CÁTEDRA DE CONTEXTO		х			2	0	1.	1
	SEGUNDA LENGUA I		х			2	2	2	2
	CÁLCULO MULTIVARIADO	х				4	2	3	3
III	FÍSICA II: ELECTROMAGNETISMO	х				4	2	3	3
	CIRCUITOS ELÉCTRICOS II	x				4	2	3	3
_	ELECTRÓNICA I	х				4	2 .	3	3
	CIRCUITOS DIGITALES I	х				4	2	3	3



RESOLUCIÓN No. 083

(Octubre 02 de 2018)

PERIODO DE				ICACIÓ ACADÉI		HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO			NÚMERO DE CRÉDITOS
FORMACIÓN		ОВ	ос	El	EE	нтр	нтс	нта	
	SEGUNDA LENGUA II		х			2	2	2 .	2
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES	x	,,,,	,,		2	2	2	2
IV	ECUACIONES DIFERENCIALES	х				4	2	3	3
	MÁQUINAS ELÉCTRICAS					2	2	2	2
	CIRCUITOS DIGITALES II	х				2	2	5	3
	ELECTRÓNICA II	х				2	2	5 .	3
	SEGUNDA LENGUA III		х			2	2	2	2
	ELECTIVA PROFESIONAL I			х		2	2	5	3
	ELECTIVA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA I				х	2	2	2 .	2
V	DISEÑO DIGITAL AVANZADO	x				2	2	5	3
	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	X				2	2	2	2
	TALLER DE INVESTIGACIÓN	x				2	o	4	2
	ELECTIVA PROFESIONAL II			х		2	2	5	3



RESOLUCIÓN No. 083

(Octubre 02 de 2018)

PERIODO DE	ESPACIO ACADÉMICO			FICACIÓ ACADÉI	•	HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO			NÚMERO DE CRÉDITOS
FORMACIÓN		ОВ	ОС	EI	EE	нтр	нтс	нта	
	ELECTIVA PROFESIONAL III			х		2	2	5	3
· V	SISTEMAS DE CONTROL	x				2	2	2	2
	SISTEMAS DE COMUNICACIONES	×				2	2	2	2
	ELECTRÓNICÁ APLICADA	х				2	2	2	2
	TRAB AJ O DE GRADO TECNOLÓGI C O	х				0	0	6	2
COMPONE	MATEMÁTICAS ESPECIALES	х				2	2	5	3
PROPEDÉU TICO	SEÑALES Y SISTEMAS	×				2	2	5	3
-	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	×				2	2	5	3
	ELECTIVA PROFESIONAL IV			x		2	2	2 .	2
	FÍSICA DE ONDAS	×				2	2	5	3
VII	REDES DE DATOS	x				2	2	5	3
	TRANSMISIÓN DIGITAL	x				2	2	2	2
	: INGENIERÍA DE TRÁFICO	x				2	2	2	2
,	TEORÍA DE LA INFORMACIÓN	x				2	2	2	2
	INGENIERÍA ECONÓMICA	x				2	2	5	3



RESOLUCIÓN No. 083

(Octubre 02 de 2018)

PERIODO DE	ESPACIO ACADÉMICO		CLASIFICACIÓN ESPACIO ACADÉMICO				HORAS OE TRABAJO ACAOÉMICO			
FORMACIÓN			ос	EI	EE	нтр	нтс	НТА	CRÉDITOS	
:	ELECTIVA PROFESIONAL V			×		2	2	2	2	
:	ELECTIVA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA II				x	2	2	2	2	
VIII	CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	Х				2	2	5	3	
	REDES DE CONVERGENCIA	×				2	2	5	3	
	MEDIOS DE TRANSMISIÓN	×				2	2	2	2 .	
]:	PROCESAMIENTO OIGITAL DE SEÑALES DE AUOIO Y VIOEO	×				2	2	2	2	
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	x				2	2	2	2	
	ELECTIVA PROFESIONAL VI			X		2	2	2	2	
	REDES INALÁMBRICAS	х				2	2	5	3	
ıx	ANTENAS Y PROPAGACIÓN	х				2	2	5	3	
	CRIPTOGRAFÍA Y SEGURIDAD EN REOES	х				2	2	5	3	
	REDES DE COMUNICACIONES ÓPTICAS	х				2	2	2	2	
	SERVICIOS TELEMÁTICOS	х				2	2	2	2	



(Octubre 02 de 2018)

PERIODO DE	ESPACIO ACADÉMICO	11 91	CLASIF PACIO /		3	HOR	NÚMERO DE CRÉDITOS		
FORMACIÓN		ОВ	ос	EI	EE	HTD	нтс	нта	
!	TRABAJO DE GRADO I	x				0	0	6	2
	ELECTIVA PROFESIONAL VII			х		2	2	2	2
	ELECTIVA SOCIO-HUMANÍSTICA I				х	2	2	2	2
	DISEÑO Y PLANEACIÓN DE REDES	х				2	2	5	3
X :	COMUNICACIONES MÓVILES	x				2	2	5	3
	MICROONDAS	x		,		2	2	2	2
, ,	LEGISLACIÓN DE TELECOMUNICACIONES	x				2	2	2	2
	TRABAJO DE GRADO II	x				0	0	6	2
TOTALES	NÚMERO DE CRÉDITOS POR ESPACIO ACADÉMICO	129	18	17	8	TOTAL N° DE CRÉDITOS		172	

	ABREVIATURAS									
нто	HORAS DE TRABAJO DIRECTO	oc	OBLIGATORIOS COMPLEMENTARIOS							
нтс	HORAS DE TRABAJO COOPERATIVO	E	ELECTIVOS							
НТА	HORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	El.	ELECTIVOS INTRÍNSECOS							
ОВ	OBLIGATORIOS BÁSICOS	EE	ELECTIVOS EXTRÍNSECOS							



(Octubre 02 de 2018)

"Por medio de la cual se modifica el plan de estudios y se aprueba la malla curricular por créditos académicos del programa académico de pregrado Ingeniería en Telecomunicaciones por ciclos propedéuticos, adscrito a la Facultad Tecnológica de la Universidad"

ARTÍCULO 2°. El Consejo Curricular implementará el plan de homologaciones y transición para los estudiantes que se encuentran cursando el plan de estudios modificado y presenten la respectiva solicitud de cambio de plan de estudios.

ARTÍCULO 3°. Todos los planes de estudio requieren de cierto tiempo de estabilidad con el fin de tener herramientas válidas para su evaluación. Cualquier modificación al plan de estudios deberá ser resultado de un proceso de autoevaluación y tendrá en cuenta los resultados obtenidos por los egresados de su primera cohorte.

PARÁGRAFO PRIMERO. Toda modificación que se realice al presente plan de estudios, tendrá que ser avalado por el Proyecto Curricular, por el Consejo de Facultad y aprobado por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En casos excepcionales, mediado por un proceso de autoevaluación, el Consejo Académico podrá aprobar modificaciones al presente plan de estudios por solicitud del respectivo Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 4°. Las modificaciones de que trata la presente Resolución, serán informadas por el Proyecto Curricular al Ministerio de Educación Nacional, con la asesoría de la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación, destacando la estructura del nuevo plan de estudios en créditos académicos, el plan de transición y homologaciones, en concordancia con las normas existentes.

ARTÍCULO 5°. La Vicerrectoría Académica de la Universidad adelantará internamente las acciones necesarias para incorporar en el Sistema de Gestión Académica el contenido de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 083

(Octubre 02 de 2018)

"Por medio de la cual se modifica el plan de estudios y se aprueba la malla curricular por créditos académicos del programa académico de pregrado Ingeniería en Telecomunicaciones por ciclos propedéuticos, adscrito a la Facultad Tecnológica de la Universidad"

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente las normas que le sean contrarias, en especial las Resoluciones N° 065 de octubre 4 de 2011 y N° 027 de enero 27 de 2015 expedidas por el Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de octubre de 2018.

WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA

PRESIDENTE

ESTE DOCUMEXTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA
SECRETARIO

	Nombre	Cargo	Firma
Preparó	Miguel Ángel Casallas	CPS Profesional – Vicerrectoria Académica	MIGUEL A CASALLAS
Revisó y aprobó	Esperanza Camargo Casallas	Coordinadora Ingeniería en Control y Automatización	
Revisó y aprobó	Pilar Infante Luna	Coordinadora General de Autoevaluación y Acreditación	Pose
Revisó y aprobó	William F Castrillón C	Vicerrector Académico	